



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°150 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 6 MAY 2023

VISTO:

El Oficio N° 2414-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y



CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, establece en el "Artículo 1. Finalidad. La Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad

del Sector Público tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública". Asimismo, señala en el "Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas. Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación";



Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



Que mediante Memorándum N° 070-2023-UNTRM-R, de fecha 09 de mayo de 2023, el señor Rector, delega a la Directora General de Administración, el cumplimiento de la implementación de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 010970-2023-CG/DEN-SOO: "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", teniendo en consideración el plazo dispuesto por dicha entidad, debiendo informar de lo actuado al Órgano de Control Institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 2414-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se designe mediante acto resolutivo a los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a las funcionarias de esta Casa Superior de Estudios: Mg. Sheila Pillman Díaz – Jefa de la Unidad de Abastecimiento; y, a la Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N°150 -2023-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a las siguientes funcionarias:

- Mg. Sheila Pillman Díaz Jefa de la Unidad de Abastecimiento.
- Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las funcionarias designadas, al Órgano de Control Institucional y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Jorge Luis Maidelo Quintana Ph.D.

ig. Roger Angeles Sánchez

Secretario General

